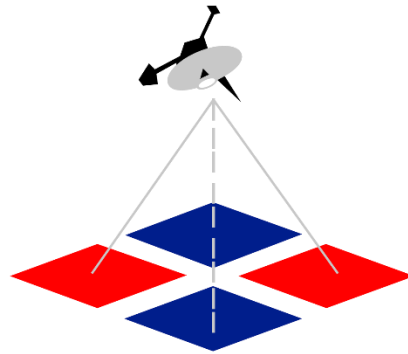




**REGISTRO INMOBILIARIO**  
PODER JUDICIAL • REPÚBLICA DOMINICANA



**Términos de referencia para la adquisición de tanque presurizado para la  
localidad de Puerto Plata del Registro Inmobiliario.**

**Compra simple**

**Proceso RI-CS-BS-2021-020**

Santo Domingo, Distrito Nacional  
República Dominicana  
Agosto 2021

## **Invitación a presentar ofertas**

El **Registro Inmobiliario** les invita a participar en el procedimiento de referencia, a los fines de presentar su oferta para la **“adquisición de tanque presurizado para la localidad de Puerto Plata del Registro Inmobiliario”**, bajo la modalidad de **Compra Simple**.

### **1. Sobre nosotros**

El Consejo del Poder Judicial mediante Resolución núm. 008-2020 de fecha 7 de julio de 2020 creó Registro Inmobiliario, como una dependencia responsable del manejo sistémico de los órganos de naturaleza administrativa establecidos en la Ley de Registro Inmobiliario, núm. 108-05 y sus reglamentos. El Registro Inmobiliario está conformado por el Consejo Directivo del Registro Inmobiliario, la Dirección Nacional de Registro de Títulos, la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales, y la Administración General del Registro Inmobiliario.

Como parte del proceso de la implementación del Registro Inmobiliario, ha sido creada una nueva unidad para gestionar las compras del Registro Inmobiliario. Los procesos de contratación pública del Registro Inmobiliario son regidos por la Ley núm. 340-06 y su modificación y el Reglamento del Compras y Contrataciones del Poder Judicial aprobado mediante Resolución No. 007-2019 del 16 de julio de 2019 del Consejo del Poder Judicial, y cuya aplicación para el Registro Inmobiliario fue homologada por el Consejo de Poder Judicial mediante Resolución no. 015-2020 del 3 de noviembre de 2020.

### **2. Objeto de la contratación**

Adquirir tanque presurizado para almacenar agua y aire, para alimentar diferentes áreas del edificio que aloja el Registro de Títulos, en la localidad de Puerto Plata.

### **3. Normas aplicables**

El procedimiento será regido por los presentes términos de referencia y el Reglamento de Compras del Poder Judicial aprobado mediante Resolución no. 007, de fecha 16 de julio de 2019, así como las siguientes normativas:


- Ley núm. 200-04, de fecha 25 de febrero de 2005, sobre Libre Acceso a la Información Pública.
- Ley núm. 247-12, de fecha 14 de agosto de 2012, Orgánica de la Administración Pública.
- Ley núm. 107-13, de fecha 8 de agosto de 2013, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.

- Ley no. 340-06, de fecha 5 de diciembre de 2006 y sus modificaciones, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones.
- Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

#### 4. Fuente de recursos

Los recursos para financiar el costo de la adquisición, provienen de los fondos del Registro Inmobiliario correspondiente al año 2021.

#### 5. Descripción de los bienes a adquirir

Ítem no.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificaciones técnicas	Imagen de referencia
1	Tanque hidroneumático (presurizado) de 86.7 galones, revestidos en fibra de vidrio por dentro y por fuera	1	Unidad	<p><b><u>Tanque hidroneumático</u></b></p> <p><b>Capacidad:</b> 86.7 gal/328 litros  <b>Máxima presión de operación:</b> 125 psi/862 kPa/8.6 Bar  <b>Altura total:</b> 56 pulgadas 142.3 cm.  <b>Diámetro:</b> 24 pulgadas / 61 cm  <b>Conexiones:</b> 1 ¼” male NPT</p> <p><b><u>Otras especificaciones:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Tanque presurizado en fibra de vidrio.</li> <li>● Construcción compuesta resistente a la corrosión.</li> <li>● Membrana de aire interior duradera totalmente reemplazable y construida con polímero de alta densidad.</li> <li>● Envoltente interior sin costuras de una pieza moldeado con polietileno de alta densidad y gran calidad.</li> <li>● Carcasa exterior compuesta de filamentos de fibra de vidrio continuos sellados con resina epóxica de alta calidad.</li> </ul>	

				<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sólida base de polímero moldeado resistente a los impactos.</li> <li>• Entrada/salida inferior con moldeo personalizado de polímero técnico de alto impacto.</li> </ul>	
--	--	--	--	--	--

## 6. Documentación a presentar para fines de evaluación

- a. Cotización: la misma debe ser presentada a nombre del **Registro Inmobiliario (RNC: 424-00093-1)** y estar debidamente **firmada y sellada** con la fecha en la cual se entrega la oferta.
- b. Ficha técnica: debe incluir la descripción detallada de los bienes cotizados.  
**IMPORTANTE: La ficha técnica debe incluirse como un documento independiente de la cotización.**
- c. Registro de Proveedores del Estado (RPE), el mismo deberá de estar actualizado.
- d. Certificación original emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida.
- e. Certificación original emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (si aplica), donde se manifieste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social. Dicha certificación no debe exceder los 30 días de vigencia al momento de ser remitida.
- f. Formulario de recepción y firma de Código de Ética del Poder Judicial (formulario y código de ética anexos). Si ya lo ha firmado antes para otro proceso de compras, favor obviar este documento.

## 7. Criterios de evaluación

Los bienes requeridos serán evaluados bajo el método de CUMPLE/NO CUMPLE según las especificaciones técnicas de los mismos y los documentos solicitados en el acápite anterior.

## 8. Procedimiento de selección

- El proceso de compra simple será llevado a cabo por ítem.

- La adjudicación se hará en base a calidad/precio, donde se elegirá al proveedor cuya oferta tenga el menor precio siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

## **9. Condiciones de entrega**

Los bienes deben ser entregados en su totalidad en un plazo no mayor a cinco (5) días, una vez emitida la orden de compra.

**Lugar de entrega:** Almacén de la sede principal del Registro Inmobiliario ubicada en la Avenida Enrique Jiménez Moya, esquina Independencia, Santo Domingo.

## **10. Condiciones de pago**

La entidad contratante realizará un único pago, luego de recibida la factura y recepción conforme de los bienes objeto de la compra.

El oferente/proveedor deberá ofrecer un mínimo de **30 días de crédito** a partir de la recepción conforme de la factura y de los servicios adjudicados.

## **11. Presentación de ofertas**

Las ofertas deberán ser enviadas al correo electrónico [dabreud@ji.gob.do](mailto:dabreud@ji.gob.do) hasta el día **lunes 23 de agosto de 2021**.

## **12. Vías de contacto para consultas**

Para cualquier consulta o aclaración sobre el proceso de referencia. Los datos de contacto son los siguientes:

- **Departamento:** Compras y Contrataciones.
- **Correo electrónico:** dabreud@ji.gob.do.
- **Teléfono de oficina:** 809-533-1555, ext. 4045.
- **Persona de contacto:** Daybelis Abreu.